

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

ACUERDO N° 1389: En la ciudad de la Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 30 días de septiembre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo el Consejo de la Magistratura, integrado por su Presidente, **Dr. José Roberto Sappa** y los Consejeros, **Dr. Guillermo Eduardo Rubano**, **María Soledad Sciú** y **Dr. Leonardo Ananía**, con la actuación del Secretario, Dr. Eduardo Oscar Collado.-----

ACORDARON: -----

Emitir los votos del concurso para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial (Expte. 458/19).-----

El concurso tuvo inicio con la comunicación efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial de la vacante a cubrir.-----

En función de ello, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 17 de la ley 2600, este Consejo de la Magistratura dispuso el llamado a concurso público. -----

Así, de conformidad con lo dispuesto por la ley 2600 –Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura– (texto según ley 3136, BO 21/12/2018), se llevaron a cabo todas las etapas, a saber: la prueba de oposición escrita, la entrevista personal pública y la valoración de los antecedentes laborales y de formación académica, vinculados con la temática del cargo a cubrir, acreditados por los/las postulantes. -----

En cada etapa, este Consejo ponderó los conocimientos técnicos específicos que se requieren para el ejercicio de la función jurisdiccional en el fuero laboral; tuvo en consideración las aptitudes demostradas por los concursantes en relación a la naturaleza del cargo a cubrir, las aptitudes necesarias para la

gestión y la motivación para el cargo, la forma en que eventualmente desarrollaría la función, el dominio conceptual de los aspectos de fondo y procesales del derecho laboral y los puntos de vista sobre los temas básicos de la especialidad; y valoró los antecedentes acreditados por cada uno de los/las postulantes relacionados con la temática del cargo a cubrir. -----

Previa deliberación, los consejeros Dr. José Roberto Sappa, Dr. Guillermo Eduardo Rubano y Dip. María Soledad Sciú, entienden que los postulantes Angel Carlos Miguel Aragonés, Carina Lis Carbajo y María Belén Lavechia, han superado satisfactoriamente la evaluación en razón de los puntajes obtenidos en las distintas etapas del concurso, la relevancia del cargo, las exigencias técnicas e idoneidad requeridas para el desempeño de la función a cubrir para la conformación de una terna.-----

Por su parte, el consejero Dr. Leonardo Ananía manifiesta que de la evaluación en conjunto, solamente deberá elevarse un dueto para cubrir el cargo en cuestión, a saber: Angel Carlos Miguel Aragonés y Carina Lis Carbajo. Ello es así en razón de las percepciones obtenidas de cada concursante en la entrevista personal pública, en las que consideró especialmente la mayor o menor experiencia en la práctica tribunalicia que, además, quedó reflejado en las pruebas escritas, todo ello lleva a la conclusión de aconsejar la elevación de un dueto conforme lo propuesto.-----

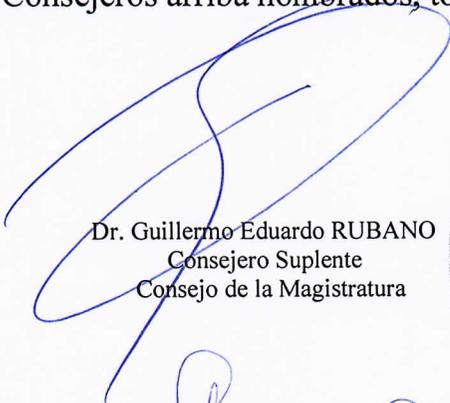
En mérito de las consideraciones que anteceden y conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la ley 2600, **por mayoría**, el Consejo de la Magistratura

RESUELVE: La integración de **una terna** para cubrir el cargo de **Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico (Expte. n° 458/19)**, que se detalla a

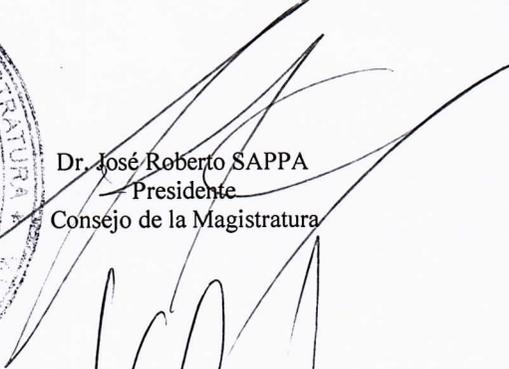
Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

continuación en orden alfabético, a saber: **Aragónés, Angel Carlos Miguel;**
Carbajo, Carina Lis y Lavechia, María Belén.-----

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación, firman los Sres.
Consejeros arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe.-----



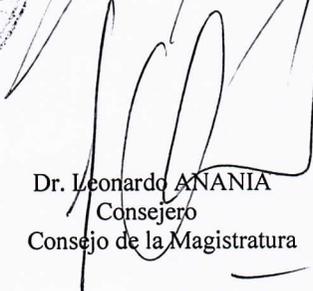
Dr. Guillermo Eduardo RUBANO
Consejero Suplente
Consejo de la Magistratura



Dr. José Roberto SAPPA
Presidente
Consejo de la Magistratura



Dip. María Soledad SCIÚ
Consejera
Consejo de la Magistratura



Dr. Leonardo ANANIA
Consejero
Consejo de la Magistratura



Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA